

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
22 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

Resolución Ejecutiva Regional

N° 254-2024-GOB

Huacho, 07 de mayo de 2024

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GOB, de fecha 29 de diciembre de 2023 la Carta S/N, recibido el 05 de marzo de 2024; el Memorando N° 0730-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 13 de marzo de 2024; el Informe N° 737-2024-GRL/SGRA-ORH, recibido el 20 de marzo de 2024; el Informe N° 690-2024-GRL-SGRA, recibido el 22 de marzo de 2024; el Memorando N° 976-2024-GRL/GGR, recibido el 27 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 755-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 04 de abril de 2024; el Informe N° 390-2024-GRL/GGR, recibido el 19 de abril de 2024; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 5293564 – Exp. 3157225), de fecha 06 de mayo de 2024; y;

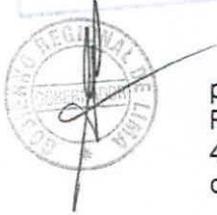
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GOB, de fecha 29 de diciembre de 2023; se resuelve autorizar la Licencia Sin Goce de Remuneraciones al Ing. Johnny Fernando Perez Pacheco, para el desempeño de cargos de Responsabilidad Directiva, al amparo de lo señalado en el artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo, con eficacia anticipada a partir del 10 de noviembre de 2023 hasta que dure el mandato ejercido;

Que, mediante Carta S/N, recibido el 05 de marzo de 2024, el servidor Johnny Fernando Pérez Pacheco, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GOB, de fecha 29 de diciembre de 2023, se le otorgó licencia sin goce de remuneraciones, por la causal de desempeño de cargo de responsabilidad directiva en el Gobierno Regional del Callao; sin embargo, tal designación ha sido dada por concluida; y, a su vez, el mencionado servidor solicita licencia sin goce de remuneración por motivos personales por ciento ochenta (180) días, del 01 de marzo de 2024 al 27 de agosto de 2024, al amparo de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo – RIT del Gobierno Regional de Lima;

Que, con Memorando N° 0730-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 13 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Recursos Humanos, la conformidad sobre la solicitud de licencia formulada



por el servidor Jhonny Fernando Perez Pacheco, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2022-GOB, de fecha 03 de octubre de 2022, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;



Que, a través del Informe N° 737-2024-GRL/SGRA-ORH, recibido el 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Sub Gerencia Regional de Administración, considerando procedente la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, solicitada por el Ing. Johnny Fernando Perez Pacheco, servidor a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de Especialista en Demarcación Territorial, Nivel Remunerativo E-2 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, contando con la conformidad de su Jefe Inmediato, al amparo de lo señalado en el artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional de Lima, asimismo, solicita se expida la resolución correspondiente, en Autorizar al Ing. Johnny Fernando Perez Pacheco, la licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos personales, por 180 días, a partir del 27 de marzo de 2024 al 27 de agosto de 2024;



Que, mediante Informe N° 690-2024-GRL-SGRA, recibido el 22 de marzo de 2024, el Sub Gerente Regional de Administración remite a la Gerencia General Regional, el expediente para proseguir con las acciones que demanden, a efectos de que conforme a su evaluación y análisis se emita el acto resolutivo correspondiente que autorice la presente Licencia Sin Goce de Remuneraciones, por motivos personales, solicitado por el referido servidor;



Que, con Memorando N° 976-2024-GRL/GGR, recibido el 27 de marzo de 2024, el Gerente General Regional solicita opinión legal a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica en atención a la Licencia Sin Goce de Remuneraciones solicitada por el Ing. Johnny Fernando Perez Pacheco, en el cargo de Especialista de Demarcación Territorial, Nivel Remunerativo E-2, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, por el plazo de Ciento Ochenta (180) días, desde el 01 de marzo de 2024 al 27 de agosto de 2024;



Que, a través del Informe Legal N° 755-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 04 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare la fundabilidad de la petición, debiendo dejarse sin efecto jurídico la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GOB, de fecha 29 de diciembre de 2023; atendiendo que, dicha encargatura asignada al servidor Ing. Johnny Fernando Perez Pacheco, ha sido dada por concluida a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 063-2024-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 12 de marzo de 2024; debiendo expedirse acto resolutivo de igual nivel de autoridad;



Que, mediante Informe N° 390-2024-GRL/GGR, recibido el 19 de abril de 2024, la Gerencia General Regional, informa a la Gobernación Regional que, de conformidad a la normatividad vigente en materia laboral, lo considera procedente emitir la Resolución Ejecutiva Regional que da por concluida la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, otorgada al servidor





público Johnny Fernando Perez Pacheco, mediante Resolución Ejecutiva Regional 581-2023-GOB, de fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 5293564 – Exp. 3157225)**, de fecha 06 de mayo de 2024, la Gobernación Regional, solicita a la Secretaria General Regional, que proceda de acuerdo a sus funciones con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo peticionado;

Que, la Secretaria General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a su numeración y tramitación;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, otorgada al servidor Johnny Fernando Perez Pacheco mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GOB, de fecha 29 de diciembre de 2023, en el cual, se dispuso autorizar la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, por la causal de desempeño directivo, toda vez que, tal designación ha sido dada por concluida;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado e instancias competentes del Gobierno Regional de Lima, para su estricto cumplimiento de acuerdo a ley. Asimismo, disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA